



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

# INFORME FINAL

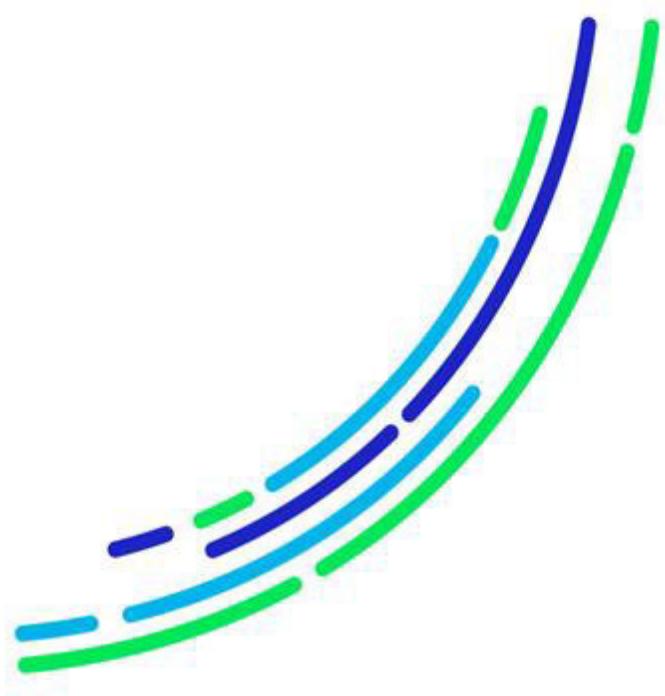
## MUNICIPALIDAD DE BUIN

INFORME N° 38/2023  
24 DE ABRIL DE 2023



# OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

16 PAZ, JUSTICIA  
E INSTITUCIONES  
SÓLIDAS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

PMET N° 18.036/2022  
REF N° 933.094/2023  
ICRM N° 356/2023

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

---

SANTIAGO, 24 de abril de 2023

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 38, de 2023, debidamente aprobado, auditoría a los ingresos percibidos por concepto de otorgamiento de permisos de circulación en la Municipalidad de Buin.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE BUIN  
PRESENTE**

Distribución:

- Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.
- Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	RENE MORALES ROJAS
Cargo	Contralor Regional
Fecha firma	24/04/2023
Código validación	Iz1xL6fg2
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

PMET N° 18.036/2022  
REF N° 933.094/2023  
ICRM N° 355/2023

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

---

SANTIAGO, 24 de abril 2023

Adjunto, remito a Ud., Informe Final N° 38, de 2023, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de 10 días hábiles de efectuada esa sesión.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE BUIN  
PRESENTE**

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	RENE MORALES ROJAS
Cargo	Contralor Regional
Fecha firma	24/04/2023
Código validación	Iz1xL6fEp
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

PMET N° 18.036/2022  
REF N° 933.094/2023  
ICRM N° 356/2023

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

---

SANTIAGO, 24 de abril de 2023

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 38, de 2023, debidamente aprobado, sobre auditoría a los ingresos percibidos por concepto de otorgamiento de permisos de circulación en la Municipalidad Buin.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR  
DIRECTOR DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE BUIN  
PRESENTE**

Firmado electrónicamente por:

Nombre	RENE MORALES ROJAS
Cargo	Contralor Regional
Fecha firma	24/04/2023
Código validación	Iz1xL6faA
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO .....	3
JUSTIFICACIÓN .....	5
ANTECEDENTES GENERALES .....	6
OBJETIVO.....	7
METODOLOGÍA.....	8
UNIVERSO Y MUESTRA.....	8
RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	9
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO .....	9
1. Debilidades generales del control interno.....	9
1.1 Organigrama institucional no actualizado.....	9
1.2 Inexistencia de manual de procedimientos.....	10
2. Situaciones de riesgo no controlados por el servicio .....	11
2.1 Irregularidades determinadas sobre los perfiles de acceso al módulo de permisos de circulación.....	11
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA .....	12
3. Falta de documentación de respaldo de los permisos de circulación otorgados .....	12
4. Inconsistencias entre lo consignado en los comprobantes de ingreso y la base de datos aportada por el municipio.....	14
III. EXAMEN DE CUENTAS .....	14
5. Ingresos no acreditados .....	14
6. Renovación de permisos de circulación sin pago de multa vigente.....	15
CONCLUSIONES.....	16
ANEXO N° 1 .....	20
ANEXO N° 2 .....	22
ANEXO N° 3.....	29
ANEXO N° 3.1 .....	33



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 4.....	38
A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO .....	39
B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL DIRECTOR DE CONTROL DE LA ENTIDAD.....	40



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

**RESUMEN EJECUTIVO**  
**Informe Final N° 38, de 2023**  
**Municipalidad de Buin**

**Objetivo:** Comprobar el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria atingente al otorgamiento de permisos de circulación, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

**Preguntas de la Auditoría:**

- ¿Realizó la Municipalidad de Buin el cobro, recaudación, cálculo y registro contable de los ingresos por concepto de permisos de circulación, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente?
- ¿Ajustó la entidad edilicia su accionar a la normativa legal vigente relativa al otorgamiento de permisos de circulación, en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos para la emisión de estos?
- ¿Contó la entidad comunal con procedimientos de control interno efectivos que permitieran resguardar el correcto otorgamiento y recaudación de los permisos de circulación?
- ¿Implementó ese municipio controles con acciones relativas a la organización de la entidad edilicia?
- ¿Dispuso la entidad comunal de controles para la gestión de los recursos financieros?

**Principales Resultados:**

- Se evidenció ingresos no acreditados por la suma de \$18.160.023, toda vez que ese municipio no respaldó 68 pagos por concepto de permisos de circulación mediante la respectiva cartola bancaria.

Ese municipio deberá implementar un procedimiento de control orientado a que los ingresos que se perciban por permisos de circulación sean respaldados mediante las respectivas cartolas bancarias, permitiendo con ello verificar su entero en arcas municipales, en armonía con lo prescrito en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

- Se comprobó el otorgamiento de 9 permisos de circulación, no obstante, los móviles registraban en conjunto multas vigentes por \$1.052.765, en el registro que al efecto mantiene el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Esa municipalidad deberá, en lo sucesivo, dar cumplimiento a las instrucciones que al efecto imparte esta Entidad de Control para la obtención y renovación de los permisos de circulación, en orden a exigir al momento de la renovación de dichos permisos el pago de las multas de tránsito que se encuentren vigentes en el registro que al efecto mantiene el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Respecto de los dos puntos precedentes, ese municipio deberá remitir en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, los



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

antecedentes que evidencien el entero en arcas municipales de la suma de \$18.160.023, por concepto de pago de permisos de circulación identificados en el anexo N° 3.2; como asimismo, el correspondiente pago efectivo por el monto de \$1.052.765, por concepto de multas vigentes, cuyo detalle consta en el anexo N° 4. En caso contrario, se formulará el reparo pertinente, por la cifra total de \$19.212.788, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal.

- Se constató que 29 vehículos obtuvieron la renovación del permiso del año 2021, pese a no contar con la documentación requerida para tales efectos, como son el permiso de circulación anterior; el certificado de revisión técnica y/o homologación según corresponda; el certificado de emisiones contaminantes; y, el seguro obligatorio vigente.

Esa municipalidad deberá incoar un sumario administrativo, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran asistirle a los funcionarios involucrados en la situación objetada, debiendo remitir una copia del decreto alcaldicio que ordena su inicio a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de este Organismo de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Asimismo, deberá, en lo sucesivo, exigir a los contribuyentes al momento de la obtención del permiso de circulación, la acreditación del cumplimiento de los requisitos que al efecto contempla el ordenamiento jurídico.

- Se determinó que la municipalidad dispone del reglamento de organización interna, aprobado mediante su decreto alcaldicio N° 2.529, de 2019, conforme a lo previsto en el artículo 31 de la ley N° 18.695, no obstante, no cuenta con un manual de procedimientos que fije los cursos de acción ni las líneas de autoridad y responsabilidad de quienes participan, en las etapas de solicitud, emisión y pago de los permisos de circulación.

Esa entidad comunal deberá acreditar la formalización de dicho instrumento a través del decreto alcaldicio respectivo, ciñéndose a lo dispuesto en los artículos 3° de la ley N° 19.880, y 12 de la ley N° 18.695, lo que deberá informar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

- Se establecieron inconsistencias entre lo consignado en los comprobantes de ingreso y la base de datos aportada por el municipio.

La municipalidad deberá adoptar las medidas que correspondan para que, en lo sucesivo, los datos consignados en los comprobantes de ingreso sean coincidentes con la información registrada en la base de permisos de circulación, ajustándose al principio de control establecido en el artículo 3°, inciso segundo, de la referida ley N° 18.575.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PMET N° 18.036/2022  
REF N° 933.094/2023  
UA N° 3

INFORME FINAL N° 38, DE 2023, SOBRE  
AUDITORÍA A LOS INGRESOS  
PERCIBIDOS POR CONCEPTO DE  
OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE  
CIRCULACIÓN, EN LA MUNICIPALIDAD  
BUIN.

---

SANTIAGO,

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago para el año 2022, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Institución, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los ingresos percibidos por concepto de otorgamiento de permisos de circulación correspondientes al año 2021, en la Municipalidad de Buin.

### **JUSTIFICACIÓN**

La auditoría se planificó atendido el significativo monto registrado en la cuenta [REDACTED] "Permisos de Circulación de Beneficio Municipal", y el alto aumento de estos ingresos entre los años 2017 y 2021, además de los riesgos detectados en la etapa de planificación.

Asimismo, a través de la presente fiscalización, esta Sede Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS, N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente, con las metas N° 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

AL SEÑOR  
RENÉ MORALES ROJAS  
CONTRALOR REGIONAL  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
PRESENTE



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

### UNIDAD DE AUDITORÍA 3

#### ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Buin es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según dispone el artículo 1º de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Dicha entidad está constituida por el alcalde, que es su máxima autoridad, quien ejerce la dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento, y por el concejo municipal, órgano de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala la precitada ley.

Respecto de la materia fiscalizada, corresponde precisar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12, inciso primero, del decreto ley N° 3.063, de 1979, de Rentas Municipales, los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas en general, estarán gravados con un impuesto anual por permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la municipalidad respectiva, según las tasas allí indicadas, las que se aplican de manera progresiva y acumulativa sobre su precio corriente en plaza. Además, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 inciso segundo de ese mismo cuerpo normativo, los vehículos nuevos pagarán el impuesto por permiso de circulación, considerando su precio de facturación.

Por otra parte, el artículo 15, del citado decreto ley N° 3.063, de 1979, indica los períodos en que se efectuará la renovación de tales permisos y previene que el pago del impuesto puede efectuarse en 2 cuotas iguales, la primera, dentro del plazo ordinario de renovación, y la segunda, en los términos ahí establecidos.

A su vez, el artículo 21 de la precitada normativa prescribe que las municipalidades llevarán un registro de permisos de circulación, el que será reglamentado por decreto del Ministerio del Interior. Agrega el inciso segundo de ese mismo precepto, que los impuestos por permisos de circulación se pagarán por el dueño de los vehículos en la municipalidad de su elección previo cambio, cuando proceda, de la inscripción en el citado registro; y sin perjuicio de las reglas especiales establecidas en los regímenes tributarios de excepción. El cambio de inscripción deberá solicitarse en la municipalidad en que se pague el permiso de circulación.

Cabe añadir, que conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del decreto N° 11, de 2007, del entonces Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento sobre Registro Comunal de Permisos de Circulación y Deroga Decreto N° 132, de 1985, en todas las municipalidades del país existirá un Registro Comunal de Permisos de Circulación, el



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

cual estará a cargo de la respectiva Unidad de Transporte y Tránsito Público o, en su caso, de los encargados de cumplir sus funciones.

Enseguida, es dable indicar que las municipalidades se encuentran sujetas, en los ámbitos presupuestario y financiero, a las reglas generales consignadas en el decreto N° 1.263, de 1975, ya citado, y a la ley N° 18.695, la cual, en sus artículos 13 y 14, dispone la conformación del patrimonio y financiamiento municipal, y un mecanismo de redistribución solidaria de los recursos financieros, entre las municipalidades del país, a través del denominado Fondo Común Municipal.

Por su parte, esta Entidad Fiscalizadora, en el ejercicio de sus facultades, mediante el dictamen N° E71.389, de 2021, impartió instrucciones a los municipios del país para la obtención y renovación de los permisos de circulación de esa anualidad.

Por medio del oficio N° E309.878, de 9 de febrero de 2023, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Buin el preinforme de auditoría N° 38, de 2023, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que concretó por medio del oficio N° 173/2023, ingresado a esta Contraloría General el 3 de marzo de 2023.

## **OBJETIVO**

Efectuar una auditoría a los ingresos percibidos por concepto de otorgamiento de permisos de circulación, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Además, verificar que los vehículos acogidos al artículo 1º de la ley N° 18.440, que Modifica decreto ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales y Condonan Deudas que Indica, hayan realizado la declaración jurada simple a más tardar el 30 de noviembre de 2021, y comprobar que tales móviles no hayan presentado a esa fecha permisos de circulación impagos de años anteriores.

La revisión tuvo por finalidad determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336, el decreto ley N° 3.063, de 1979, las ordenanzas municipales pertinentes y las instrucciones impartidas por esta Entidad de Control.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

### UNIDAD DE AUDITORÍA 3

## METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo de Control y de las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2021, que Establece Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, además de los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Entidad Fiscalizadora; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

## UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Buin, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, los ingresos percibidos por concepto de otorgamiento de permisos de circulación alcanzaron la suma de \$3.065.977.614, correspondiente a 31.657 folios de pago.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante un muestreo analítico, considerando como criterios aquellos permisos que presentan diferencia en sus valores a pagar respecto del establecido por el Servicio de Impuestos Internos, por un valor superior de \$50.000; contribuyentes que registran multas impagadas superiores a \$100.000; vehículos nuevos cuyos permisos de circulación sea mayor a \$1.000.000; y, pago de permisos de circulación vía internet con permiso anterior obtenido en otra comuna, ascendiendo la muestra a la suma de \$59.648.021, correspondiente a 180 folios de pago, la que equivale al 1,95% del universo antes identificado.

A su turno, los vehículos acogidos al artículo 1º de la citada ley N° 18.440, durante el año 2021, se determinaron analíticamente, considerando la marca y modelo del vehículo, y que la fecha de presentación de la declaración jurada simple correspondiera al segundo semestre de la misma anualidad, revisándose 10 móviles, lo que equivale al 13% de un total de 75.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

Tabla N° 1

Universo y Muestra

Materia Específica	Universo		Muestra		Total Examinado	
	\$	N°	\$	N°	\$	N°
Ingresos por permisos de circulación.	3.065.977.614	31.657 (*)	59.648.021	180	59.648.021	180
Vehículos acogidos al artículo 1º de la ley N° 18.440	0	75(**)	0	10	0	10

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la funcionaria de la oficina de permisos de circulación señora Nathalya Márquez Cantillana, mediante correo electrónico de 28 de diciembre de 2022.

(\*): Comprobantes de folios.

(\*\*): Placas patentes.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, dicho proceso está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

#### 1. Debilidades generales del control interno

##### 1.1 Organigrama institucional no actualizado

En el preinforme se indicó que la Municipalidad de Buin dispone de un reglamento de organización interna, aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 2.529, de 13 de agosto de 2019, vigente durante



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO UNIDAD DE AUDITORÍA 3

el periodo fiscalizado, que regula tanto la estructura como la funciones y coordinación de las diferentes unidades, conforme lo previsto en el artículo 31 de la aludida ley N° 18.695.

Al respecto, se constató que el aludido reglamento y el organigrama institucional, se encuentran publicados en el banner de transparencia activa del municipio, sin embargo, se determinó que este último no se encuentra actualizado, por cuanto dicha entidad municipal mediante el decreto alcaldicio N° 2.329, de 18 de agosto de 2022, aprobó el actual organigrama, el que creó la Dirección de Seguridad Pública.

La situación descrita vulnera lo prescrito en el artículo 7º, letra a), de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, en consideración de que las entidades obligadas a su cumplimiento, entre ellas los municipios, deben mantener disponible en sus sitios electrónicos, entre otros antecedentes, su estructura orgánica, actualizada, a lo menos, una vez al mes.

El alcalde en su respuesta informa que el aludido organigrama se encuentra actualizado y publicado en el portal de transparencia activa, lo que, una vez verificado, permite tener por subsanado lo objetado.

### 1.2 Inexistencia de manual de procedimientos

En el preinforme se señaló que la entidad comunal carece de un manual de procedimientos que fije los cursos de acción y las líneas de autoridad y responsabilidad de quienes participan, en las etapas de solicitud, emisión y pago de los permisos de circulación, lo que no se ajusta a lo previsto en el numeral 45, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, el cual consigna que “La documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad”.

La autoridad edilicia en su respuesta remite el manual de procedimientos sobre permisos de circulación, indicando que se encuentra pendiente su aprobación, por lo que corresponde mantener lo observado en tanto dicho instrumento no sea formalizado.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

2. Situaciones de riesgo no controlados por el servicio

2.1 Irregularidades determinadas sobre los perfiles de acceso al módulo de permisos de circulación

En el preinforme se mencionó que el encargado del departamento de informática, mediante correo electrónico de 12 de agosto de 2022, informó que los funcionarios municipales autorizados para justificar las multas impagadas registradas en el aludido módulo ascienden a 24, de los cuales, 6 no fueron reportados por la encargada de la oficina de permisos de circulación a través del correo electrónico de 7 de diciembre de ese mismo año. El detalle consta en la siguiente tabla:

Tabla N° 2

Funcionarios municipales no informados por la oficina de permisos de circulación

Usuario	Nombre
[REDACTED]	Cecilia Venegas Parraguez
[REDACTED]	Macarena Diaz Fredes
[REDACTED]	Camila Osorio Tirado
[REDACTED]	Maria Alejandra Quintanilla Cifras
[REDACTED]	Ximena Vergara Pereira
[REDACTED]	Héctor Beneventti González

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la documentación proporcionada por el encargado del departamento de informática mediante correo electrónico de 12 de agosto de 2022, y por lo informado por la encargada de la oficina de permisos de circulación a través del correo electrónico de 7 de diciembre de ese mismo año.

Además, del “informe de registro de multas no pagadas aclaradas” proporcionado por el encargado del departamento de informática, mediante correo electrónico de 5 de diciembre de 2022, se comprobó que el usuario [REDACTED] aclaró las multas que se individualizan en la siguiente tabla, sin contar con la autorización para ello, según lo informado por la encargada de la oficina de permisos de circulación.

Tabla N° 3

Multas aclaradas por usuario sin contar con autorización

Placa Patente	Fecha Aclaración Multa	Rol Multa	Detalle
[REDACTED]	17-02-2021	W947982	Aclarada, multa prescrita, con oficio S/Nº con fecha 29 de febrero de 2020, según causa rol W947982
	17-02-2021	Z4474	Aclarada, multa prescrita, con oficio N° 14616338 con fecha 29 de noviembre de 2016, según causa rol Z4474

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el encargado del departamento de informática mediante correo electrónico de 5 de diciembre de 2022.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Las situaciones descritas constituyen una debilidad de control interno, que se aparta de lo previsto en la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Fiscalización, normas generales, letra e), vigilancia de los controles, numeral 38, en cuanto a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

El alcalde en su respuesta señala, en cuanto a los funcionarios no informados por la oficina de permisos de circulación, que el inspector técnico del servicio informático de ese municipio indicó, en síntesis, que los permisos de tales servidores fueron revocados, salvo aquellos correspondientes a los funcionarios señora Camila Osorio Tirado, por cuanto prestará funciones para la campaña de permisos de circulación durante el año 2023, y del señor Héctor Beneventti González, a quien se le mantuvo el privilegio de consulta al módulo de permiso de circulación.

Enseguida, acerca del usuario [REDACTED] quien aclaró multas sin contar con la autorización para ello, la autoridad comunal indica, en lo que interesa, que en materia informática dicho usuario se conoce como “superusuario”, el cual gestiona y realiza las modificaciones a todos los sistemas, por lo que tiene todos los privilegios para accionar en las aplicaciones de información municipal, entre ellas, aclarar multas.

Agrega, que la situación observada debió haberse originado por un requerimiento que atendió -eventualmente- la empresa administradora de los sistemas o por el departamento de informática, toda vez que a aquellos se les asignó el mismo usuario, situación que, a fines del año 2022, fue regularizada asignándoles a cada uno de ellos, un superusuario único. Por último, añade que las multas fueron aclaradas con los antecedentes requeridos para ello, siendo difícil establecer el usuario o funcionario que realizó dicha operación; indicando, además, que en la actualidad no está permitido que se realicen cambios de esa naturaleza a través del usuario “superusuarios”, a menos que cuente con la debida autorización de las jefaturas municipales.

Habida consideración que ese municipio no acompañó los decretos alcaldíos que formalizan las decisiones adoptadas sobre los accesos para consulta y modificación de la información registrada en el módulo de permiso de circulación, se mantienen las observaciones formuladas.

### **II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA**

#### **3. Falta de documentación de respaldo de los permisos de circulación otorgados**

En el preinforme se indicó que, de la muestra examinada, se comprobó que 29 vehículos asociados a 30 comprobantes de folios



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

obtuvieron renovación del permiso del año 2021, no obstante, no contar con la documentación requerida para tales efectos, como son el permiso de circulación anterior; el certificado de revisión técnica; el certificado de emisiones contaminantes; y, el seguro obligatorio vigente, tal como se detalla en el anexo N° 1.

Sobre el particular y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del citado decreto ley N° 3.063, de 1979, no procede renovar el permiso de circulación, mientras no se acredite el pago total del impuesto del año anterior, salvo que el interesado compruebe que, en ese período, el vehículo estuvo acogido al inciso final del artículo 15 de dicho cuerpo legal.

Por su parte, el artículo 89 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, prescribe que las municipalidades no pueden otorgar permisos de circulación a ningún vehículo motorizado que no tenga vigente la revisión técnica o un certificado de homologación, según lo determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Además, el artículo 1º de la ley N° 18.490, que, Establece Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, Causados por Circulación de Vehículos Motorizados, señala que todo vehículo motorizado para transitar por las vías públicas del territorio nacional requiere de un permiso de circulación, deberá estar asegurado contra el riesgo de accidentes personales.

Lo expuesto, vulnera, además, los principios de control y responsabilidad previstos en el artículo 3º, inciso segundo, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

El alcalde en su respuesta manifiesta, en síntesis, que, de los 30 comprobantes de folios observados, para 8 de ellos se remite la documentación requerida para el otorgamiento de su permiso de circulación. En tanto, respecto de los 22 folios restantes, informa que no resultó posible acceder a los antecedentes que habilitaron su emisión, por cuanto el sistema que tramita la renovación del permiso vía internet no guarda los respaldos de períodos anteriores.

Agrega, que revisados los registros disponibles por las plantas de revisión técnica, se constató que la mayoría de los vehículos observados contaban -a la fecha de otorgamiento del permiso- con dicha revisión y con el respectivo análisis de gases. Indica, además, que no fue factible obtener copia de los seguros obligatorios de los vehículos, dado que el sistema presenta solo aquellos vigentes a la actual renovación del permiso.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO UNIDAD DE AUDITORÍA 3

En este contexto, cabe señalar que de las validaciones practicadas a la página web [www.prt.cl](http://www.prt.cl), se determinó que los vehículos individualizados en el anexo N° 1.1, contaban con la revisión técnica y con el análisis de gases, levantándose lo observado a su respecto.

Sin embargo, se mantiene la observación formulada sobre los vehículos detallados en el anexo N° 1.2, por cuanto ese municipio no proporcionó respecto de aquellos el permiso de circulación anterior; el certificado de revisión técnica y/o homologación según corresponda; el certificado de emisiones contaminantes; y, el seguro obligatorio vigente para la renovación del permiso del año 2021.

### 4. Inconsistencias entre lo consignado en los comprobantes de ingreso y la base de datos aportada por el municipio

En el preinforme se señaló que, de la revisión efectuada, se determinaron 77 comprobantes de folios que presentaban diferencias entre el monto pagado por el contribuyente que se encuentra consignado en los comprobantes de ingreso y el registrado en la base de permisos de circulación del periodo 2021, remitida por la oficina de permisos de circulación mediante correo electrónico de 28 de diciembre de 2022, cuyo detalle consta en el anexo N° 2.

Cabe anotar al respecto, que la inconsistencia entre las distintas fuentes de información, pugna con el principio de control, consagrado en el artículo 3°, inciso segundo de la referida ley N° 18.575.

La autoridad comunal en su respuesta señala, en síntesis, que la base de permisos de circulación proporcionada por ese municipio registraba errores en el valor de dicho gravamen municipal, toda vez que en algunos casos se informó un monto duplicado o triplicado respecto del establecido por el Servicio de Impuestos Internos.

En atención a que la situación advertida se trata de un hecho consolidado no susceptible de ser regularizado, se mantiene lo observado.

### **III. EXAMEN DE CUENTAS**

#### 5. Ingresos no acreditados

En el preinforme se mencionó que, analizados los documentos aportados por esa entidad comunal, se estableció la existencia de 98 pagos por concepto de permisos de circulación por un total de \$22.329.455, cuyo ingreso no fue acreditado en la cartola bancaria de las cuentas corrientes N°s [REDACTED], ambas del Banco de Crédito e Inversiones. A su vez, se constataron 43 permisos de circulación que, además, no adjuntaban el



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

comprobante de ingreso respectivo, por la suma de \$12.162.062. En el anexo N° 3 se presentan los casos descritos.

Lo expuesto, infringe lo previsto en el artículo 55 del aludido decreto ley N° 1.263, de 1975, que establece que los ingresos y gastos “deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones”.

Sobre el particular, cabe puntualizar que el monto observado para los permisos de circulación que no disponen de comprobante de ingreso ni registro en cartola bancaria corresponde al consignado en la base de datos proporcionada por la oficina de permisos de circulación mediante correo electrónico de 28 de diciembre de 2022.

El alcalde en su respuesta menciona, en síntesis, acompañar los respaldos de los ingresos por el impuesto municipal en comento, de cuya revisión se acreditó el pago de 30 permisos de circulación, mediante la respectiva cartola bancaria, en virtud de la cual, se levanta lo objetado por \$4.169.432, según consta en detalle en el anexo N° 3.1, manteniéndose la observación formulada para las 68 placas patentes restantes por \$18.160.023, que se individualiza en el anexo N° 3.2.

Por lo anteriormente señalado, se observa el monto de \$18.160.023, conforme a lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal.

En cuanto a los 43 permisos de circulación respecto de los cuales no se aportó su comprobante de ingreso, la entidad comunal proporcionó tales antecedentes y las cartolas bancarias que respaldan su entero en arcas municipales, lo que permite tener por subsanado lo observado por la suma de \$12.162.062, cuyos casos se exponen en el aludido anexo N° 3.1.

#### 6. Renovación de permisos de circulación sin pago de multa vigente

En el preinforme se indicó sobre la materia, que se comprobó el otorgamiento de permisos de circulación a vehículos que mantenían multas de tránsito vigentes en el Registro de Multas del Tránsito -administrado y operado por el Servicio de Registro Civil e Identificación-.

En efecto, de la documentación analizada a la muestra determinada, se constató que para los 9 móviles que se identifican en el anexo N° 4, ese municipio emitió el respectivo permiso de circulación sin que los contribuyentes realizaran el pago de las correspondientes multas por un monto total de \$1.052.765.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Lo anterior, no se ajusta a las instrucciones impartidas sobre la materia por esta Entidad Fiscalizadora, mediante el dictamen N° E71.389, de 2021, de esta Entidad de Control, el cual establece, en lo atingente, que las municipalidades no podrán renovar el permiso de circulación de aquellos vehículos que mantengan anotaciones vigentes en el citado registro de multas, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 24, de la ley N° 18.287, Establece el Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local.

La autoridad comunal en su respuesta indica que, mediante correo electrónico de 2 de marzo de 2023, el tesorero municipal informó que las multas de los vehículos observados se encuentran pagadas, no adjuntando documentación que acredite lo informado, por lo que corresponde mantener la observación formulada.

En atención a lo expuesto, se observa la suma de \$1.052.765, de conformidad con el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal.

### **CONCLUSIONES**

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo y el inicio de acciones, la Municipalidad de Buin ha aportado antecedentes que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el preinforme de auditoría N° 38, de 2023, de esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

En efecto, las observaciones señaladas en el punto 1.1, organigrama institucional no actualizado; numerales 3, falta de documentación de respaldo de los permisos de circulación otorgados, respecto de los casos detallados en el anexo N° 1.1; y, 5, ingresos no acreditados, por \$4.169.432, y los 43 pagos por permisos de circulación, por \$12.162.062, según consta en detalle en el anexo N° 3.1, se dan por subsanadas o levantadas, según corresponda, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad.

No obstante lo anterior, y en virtud de los resultados obtenidos en la presente auditoría, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones:

1. Sobre lo observado en los numerales 5, ingresos no acreditados por \$18.160.023, y 6, renovación de permisos de circulación sin pago de multa vigente, por \$1.052.765 (ambos AC), esa entidad edilicia deberá remitir en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, las cartolas bancarias que evidencien el entero en arcas municipales de la suma de \$18.160.023 por concepto de pago de permisos de circulación identificados en el anexo N° 3.2; y, acreditar documentadamente el ingreso del monto ascendente a



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

\$1.052.765, cuyo detalle consta en el anexo N° 4, y la remisión de los recursos en las proporciones que correspondan, a la municipalidad de origen de la multa, al fondo común municipal y al Servicio de Registro Civil e Identificación, conforme a lo dispuesto en la citada ley N° 18.287 y en el decreto N° 61, de 2008, del entonces Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento del Registro de Multas del Tránsito No Pagadas, según corresponda, vencido el cual, sin que ello ocurra, se formulará el reparo pertinente, por la cifra total de \$19.212.788, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal.

2. Tratándose de lo mencionado en el numeral 3, falta de documentación de respaldo de los permisos de circulación otorgados, sobre los casos individualizados en el anexo N° 1.2 (C), ese municipio deberá incoar un sumario administrativo, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran asistirle a los funcionarios involucrados en la situación objetada, debiendo remitir una copia del decreto alcaldicio que ordena su inicio a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de este Organismo de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Asimismo, esa entidad comunal deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

3. En cuanto a lo advertido en el numeral 5, ingresos no acreditados (AC), ese municipio deberá implementar un procedimiento de control orientado a que los ingresos que se perciban por permisos de circulación sean respaldados mediante las respectivas cartolas bancarias, permitiendo con ello verificar su entero en arcas municipales, en armonía a lo prescrito en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263 de 1975.

4. En lo que respecta a los señalado en el numeral 6, renovación de permisos de circulación sin pago de multa vigente (AC), la Municipalidad de Buin deberá, en lo sucesivo, dar cumplimiento a las instrucciones que al efecto imparte esta Entidad de Control para la obtención y renovación de los permisos de circulación, en orden a exigir al momento de la renovación de dichos permisos el pago de las multas de tránsito que se encuentren vigentes en el registro que al efecto mantiene el Servicio de Registro Civil e Identificación.

5. A su vez, en lo relativo a lo establecido en el numeral 3, falta de documentación de respaldo de los permisos de circulación otorgados, en cuanto a los casos que se individualizan en el anexo N° 1.2 (C), esa entidad comunal deberá, en lo sucesivo, exigir a los contribuyentes, al momento de la obtención del permiso de circulación, la acreditación del cumplimiento de los requisitos que al efecto contempla el ordenamiento jurídico, tales como el permiso de circulación



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

anterior; el certificado de revisión técnica y/o homologación según corresponda; el certificado de emisiones contaminantes; y, el seguro obligatorio vigente.

6. Además, respecto de lo expuesto en el numeral 4, inconsistencias entre lo consignado en los comprobantes de ingreso y la base de datos aportada por el municipio (MC), esa municipalidad deberá adoptar las medidas que correspondan para que, en lo sucesivo, los datos consignados en los comprobantes de ingreso sean coincidentes con la información registrada en la base de permisos de circulación, ajustándose al principio de control establecido en el artículo 3°, inciso segundo de la referida ley N° 18.575.

7. Luego, en lo que ataña a lo indicado en el punto 1.2, inexistencia de manual de procedimientos (LC), esa entidad comunal deberá acreditar la formalización de dicho instrumento a través del decreto alcaldicio respectivo, ciñéndose a lo dispuesto en los artículos 3° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y 12 de la ley N° 18.695, lo que deberá informar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

8. De igual modo, en torno a lo mencionado en el punto 2.1, irregularidades determinadas sobre los perfiles de acceso al módulo de permisos de circulación (LC), ese municipio deberá remitir los decretos alcaldicios que formalizan las decisiones adoptadas sobre los permisos de acceso al aludido módulo, en el sentido de revocar la autorizaciones concedidas a las funcionarias Cecilia Venegas Parraguez, Macarena Diaz Fredes, María Alejandra Quintanilla Cifras, y Ximena Vergara Pereira; otorgar acceso a los funcionarios señora Camila Osorio Tirado y señor Héctor Beneventti González, según cada caso; y, asignar un perfil de “superusuario único” para la empresa administradora de los sistemas y el departamento de informática de ese municipio, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 5, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 30 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y/o LC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al director de control, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase el presente informe al Alcalde de la Municipalidad de Buin, al Secretario Municipal y al Director de Control, ambos de dicha entidad edilicia.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:
Nombre: MANUEL ALVAREZ SAPUNAR
Cargo: Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha: 24/04/2023



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 1  
Falta de documentación de respaldo de los permisos de circulación otorgados

Nº	Nº folios	Placa patente	Fecha pago	Comprobante de ingreso				Permiso circulación anterior	Certificado de revisión técnica	Certificado de emisiones de contaminantes	Seguro obligatorio
				Monto impuesto \$	IPC \$	Multas \$	Total Pagado \$				
1	2172320		29-03-2021	248.276	-	-	248.276	X	X	X	X
2	2174434		29-03-2021	376.395	-	-	376.395	X	X	X	X
3	2174436		29-03-2021	376.395	-	-	376.395	X	X	X	X
4	2174445		29-03-2021	376.395	-	-	376.395	X	X	X	X
5	2174424		29-03-2021	284.140	-	-	284.140	X	X	X	X
6	2174426		29-03-2021	284.140	-	-	284.140	X	X	X	X
7	2160143		29-03-2021	168.896	-	-	168.896	X	X	X	X
8	2160144		29-03-2021	168.896	-	-	168.896	X	X	X	X
9	2149309		29-03-2021	167.770	-	-	167.770	X	X	X	X
10	2149310		29-03-2021	167.770	-	-	167.770	X	X	X	X
11	2172511		29-03-2021	161.465	-	-	161.465	X	X	X	X
12	2172512		29-03-2021	161.465	-	-	161.465	X	X	X	X
13	2178402		29-03-2021	161.465	-	-	161.465	X	X	X	X
14	2150500		31-03-2021	146.377	-	-	146.377	X	X	X	X
15	2159345		29-03-2021	145.839	-	-	145.839	X	X	X	X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Nº	Nº folios	Placa patente	Fecha pago	Comprobante de ingreso				Permiso circulación anterior	Certificado de revisión técnica	Certificado de emisiones de contaminantes	Seguro obligatorio
				Monto impuesto \$	IPC \$	Multas \$	Total Pagado \$				
16	2159346	[REDACTED]	29-03-2021	145.839	-	-	145.839	X	X	X	X
17	2159347	[REDACTED]	29-03-2021	145.839	-	-	145.839	X	X	X	X
18	2159348	[REDACTED]	29-03-2021	145.839	-	-	145.839	X	X	X	X
19	2172499	[REDACTED]	29-03-2021	145.839	-	-	145.839	X	X	X	X
20	2159766	[REDACTED]	29-03-2021	135.681	-	-	135.681	X	X	X	X
21	2172405	[REDACTED]	29-03-2021	126.540	-	-	126.540	X	X	X	X
22	2149387	[REDACTED]	29-03-2021	108.658	-	-	108.658	X	X	X	X
23	2149615	[REDACTED]	29-03-2021	108.658	-	-	108.658	X	X	X	X
24	2144504	[REDACTED]	29-03-2021	83.697	-	-	83.697	X	X	X	X
25	2230240	[REDACTED]	14-06-2021	2.262.840	20.366	102.744	2.385.950	X	X	X	X
26	2188606	[REDACTED]	07-04-2021	312.665	625	4.699	317.989	X	X	X	X
27	2188265	[REDACTED]	06-04-2021	25.745	103	388	26.236	X	X	X	X
28	2228620	[REDACTED]	03-06-2023	51.489	206	775	52.470	X	X	X	X
29	2230882	[REDACTED]	14-06-2021	51.489	206	775	52.470	X	X	X	X
30	223352	[REDACTED]	29-06-2021	25.847	310	1.177	27.334	X	X	X	X

Fuente de Información:  
aboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Oficina de Permisos de Circulación de la Municipalidad de Buin.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 1.1

Permisos de circulación de vehículos cuya documentación de respaldo fue proporcionada por el municipio

Nº	Nº de folios	Placa patente	Fecha Pago	Comprobante de ingreso				Permiso circulación anterior	Certificado de revisión técnica	Certificado de emisiones de contaminantes	Seguro obligatorio
				Monto impuesto \$	IPC \$	Multas	Total Pagado \$				
1	2172320		29-03-2021	248.276	-	-	248.276		✓	✓	
2	2174434		29-03-2021	376.395	-	-	376.395		✓	✓	
3	2174436		29-03-2021	376.395	-	-	376.395				
4	2174445		29-03-2021	376.395	-	-	376.395				
5	2174424		29-03-2021	284.140	-	-	284.140				
6	2174426		29-03-2021	284.140	-	-	284.140				
7	2160143		29-03-2021	168.896	-	-	168.896				
8	2160144		29-03-2021	168.896	-	-	168.896				
9	2149309		29-03-2021	167.770	-	-	167.770		✓	✓	
10	2149310		29-03-2021	167.770	-	-	167.770		✓	✓	
11	2172511		29-03-2021	161.465	-	-	161.465				
12	2172512		29-03-2021	161.465	-	-	161.465				
13	2178402		29-03-2021	161.465	-	-	161.465				
14	2150500		31-03-2021	146.377	-	-	146.377		✓	✓	
15	2159345		29-03-2021	145.839	-	-	145.839				
16	2159346		29-03-2021	145.839	-	-	145.839		✓	✓	
17	2159347		29-03-2021	145.839	-	-	145.839				
18	2159348		29-03-2021	145.839	-	-	145.839				
19	2172499		29-03-2021	145.839	-	-	145.839				
20	2159766		29-03-2021	135.681	-	-	135.681				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Nº	Nº de folios		Fecha Pago	Comprobante de ingreso				Permiso circulación anterior	Certificado de revisión técnica	Certificado de emisiones de contaminantes	Seguro obligatorio
				Monto impuesto \$	IPC \$	Multas	Total Pagado \$				
21	2172405		29-03-2021	126.540	-	-	126.540				
22	2149387		29-03-2021	108.658	-	-	108.658				
23	2149615		29-03-2021	108.658	-	-	108.658				
24	2144504		29-03-2021	83.697	-	-	83.697		✓	✓	
25	2230240		14-06-2021	2.262.840	20.366	102.744	2.385.950		✓	✓	
26	2188606		07-04-2021	312.665	625	4.699	317.989				
27	2188265		06-04-2021	25.745	103	388	26.236		✓	✓	
28	2228620		03-06-2023	51.489	206	775	52.470		✓	✓	
29	2230882		14-06-2021	51.489	206	775	52.470		✓	✓	
30	223352		29-06-2021	25.847	310	1.177	27.334		✓	✓	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Oficina de Permisos de Circulación de la Municipalidad de Buin, y de la respuesta dada por el alcalde de esa entidad comunal mediante el oficio N° 173/2023.

v: Antecedente proporcionado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 1.2  
Omisión de documentación de respaldo de permisos de circulación

Nº	Nº de folios	Placa patente	Fecha Pago	Comprobante de ingreso				Permiso circulación anterior	Certificado de revisión técnica	Certificado de emisiones de contaminantes	Seguro obligatorio
				Monto impuesto \$	IPC \$	Multas	Total Pagado \$				
1	2172320		29-03-2021	248.276	-	-	248.276	X			X
2	2174434		29-03-2021	376.395	-	-	376.395	X			X
3	2174436		29-03-2021	376.395	-	-	376.395	X	X	X	X
4	2174445		29-03-2021	376.395	-	-	376.395	X	X	X	X
5	2174424		29-03-2021	284.140	-	-	284.140	X	X	X	X
6	2174426		29-03-2021	284.140	-	-	284.140	X	X	X	X
7	2160143		29-03-2021	168.896	-	-	168.896	X	X	X	X
8	2160144		29-03-2021	168.896	-	-	168.896	X	X	X	X
9	2149309		29-03-2021	167.770	-	-	167.770	X			X
10	2149310		29-03-2021	167.770	-	-	167.770	X			X
11	2172511		29-03-2021	161.465	-	-	161.465	X	X	X	X
12	2172512		29-03-2021	161.465	-	-	161.465	X	X	X	X
13	2178402		29-03-2021	161.465	-	-	161.465	X	X	X	X
14	2150500		31-03-2021	146.377	-	-	146.377	X			X
15	2159345		29-03-2021	145.839	-	-	145.839	X	X	X	X
16	2159346		29-03-2021	145.839	-	-	145.839	X			X
17	2159347		29-03-2021	145.839	-	-	145.839	X	X	X	X
18	2159348		29-03-2021	145.839	-	-	145.839	X	X	X	X
19	2172499		29-03-2021	145.839	-	-	145.839	X	X	X	X
20	2159766		29-03-2021	135.681	-	-	135.681	X	X	X	X
21	2172405		29-03-2021	126.540	-	-	126.540	X	X	X	X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Nº	Nº de folios		Fecha Pago	Comprobante de ingreso				Permiso circulación anterior	Certificado de revisión técnica	Certificado de emisiones de contaminantes	Seguro obligatorio
				Monto impuesto \$	IPC \$	Multas	Total Pagado \$				
22	2149387		29-03-2021	108.658	-	-	108.658	X	X	X	X
23	2149615		29-03-2021	108.658	-	-	108.658	X	X	X	X
24	2144504		29-03-2021	83.697	-	-	83.697	X			X
25	2230240		14-06-2021	2.262.840	20.366	102.744	2.385.950	X			X
26	2188606		07-04-2021	312.665	625	4.699	317.989	X	X	X	X
27	2188265		06-04-2021	25.745	103	388	26.236	X			X
28	2228620		03-06-2023	51.489	206	775	52.470	X			X
29	2230882		14-06-2021	51.489	206	775	52.470	X			X
30	223352		29-06-2021	25.847	310	1.177	27.334	X			X

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la oficina de permisos de circulación de la Municipalidad de Buin, y de la respuesta dada por el alcalde de esa entidad comunal mediante el oficio N° 173/2023, ingresado a esta Contraloría General el 3 de marzo de 2023.

X: Antecedente no proporcionado por el municipio.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 2

Inconsistencias entre lo consignado en los comprobantes de ingreso y la base de datos aportada por el municipio

Nº	Nº comprobante de ingreso	Placa patente	Fecha pago	Información comprobante de ingreso				Información base de datos				Diferencia \$
				Monto impuesto \$	Monto IPC \$	Monto multas \$	Total pagado \$	Monto impuesto \$	Monto IPC \$	Monto multas \$	Total pagado \$	
1	2258699		13-09-2021	799.232	16.784	73.441	889.457	1.598.464	33.568	146.882	1.778.914	889.457
2	2188353		08-04-2021	215.140	430	3.234	218.804	860.560	1.720	12.936	875.216	656.412
3	2172320		29-03-2021	248.276	-	-	248.276	744.828	-	-	744.828	496.552
4	2153249		12-10-2021	325.753	8.144	35.059	368.956	651.506	16.288	70.118	737.912	368.956
5	2172714		08-03-2021	195.640	-	-	195.640	586.920	-	-	586.920	391.280
6	2174434		29-03-2021	376.395	-	-	376.395	752.790	-	-	752.790	376.395
7	2174436		29-03-2021	376.395	-	-	376.395	752.790	-	-	752.790	376.395
8	2174445		29-03-2021	376.395	-	-	376.395	752.790	-	-	752.790	376.395
9	2158779		22-03-2021	315.995	-	-	315.995	631.990	-	-	631.990	315.995
10	2138194		29-03-2021	310.332	-	-	310.332	620.664	-	-	620.664	310.332
11	2174424		29-03-2021	284.140	-	-	284.140	568.280	-	-	568.280	284.140
12	2175814		17-03-2021	308.395	-	-	308.395	616.790	-	-	616.790	308.395
13	2174426		29-03-2021	284.140	-	-	284.140	568.280	-	-	568.280	284.140
14	2175944		17-03-2021	276.424	-	-	276.424	552.848	-	-	552.848	276.424
15	2146363		22-03-2021	256.238	-	-	256.238	512.476	-	-	512.476	256.238
16	2177042		19-03-2021	117.640	-	-	117.640	352.920	-	-	352.920	235.280
17	2158275		19-03-2021	117.103	-	-	117.103	317.526	16.194	45.052	378.772	261.669
18	2176824		18-03-2021	230.260	-	-	230.260	460.520	-	-	460.520	230.260
19	2309101		15-12-2021	158.763	8.097	22.526	189.386	317.526	16.194	45.052	378.772	189.386
20	2158015		29-03-2021	192.541	-	-	192.541	385.077	-	-	385.077	192.536
21	2159658		26-03-2021	191.134	-	-	191.134	382.268	-	-	382.268	191.134
22	2182944		30-03-2021	191.074	-	-	191.074	382.148	-	-	382.148	191.074
23	2148991		04-06-2021	166.378	1.497	7.554	175.429	332.753	2.994	15.108	350.855	175.426
24	2160143		29-03-2021	168.896	-	-	168.896	337.792	-	-	337.792	168.896
25	2160144		29-03-2021	168.896	-	-	168.896	337.792	-	-	337.792	168.896
26	2149309		29-03-2021	167.770	-	-	167.770	335.540	-	-	335.540	167.770



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Nº	Nº comprobante de ingreso	Placa patente	Fecha pago	Información comprobante de ingreso				Información base de datos				Diferencia \$
				Monto impuesto \$	Monto IPC \$	Monto multas \$	Total pagado \$	Monto impuesto \$	Monto IPC \$	Monto multas \$	Total pagado \$	
27	2149310		29-03-2021	167.770	-	-	167.770	335.540	-	-	335.540	167.770
28	2186493		05-04-2021	160.452	321	2.412	163.185	320.904	642	4.824	326.370	163.185
29	2172511		29-03-2021	161.465	-	-	161.465	322.930	-	-	322.930	161.465
30	2172512		29-03-2021	161.465	-	-	161.465	322.930	-	-	322.930	161.465
31	2178402		29-03-2021	161.465	-	-	161.465	322.930	-	-	322.930	161.465
32	2151378		17-03-2021	160.559	-	-	160.559	321.120	-	-	321.120	160.561
33	2182526		30-03-2021	149.740	-	-	149.740	299.480	-	-	299.480	149.740
34	2150500		31-03-2021	146.377	-	-	146.377	292.754	-	-	292.754	146.377
35	2159345		29-03-2021	145.839	-	-	145.839	291.678	-	-	291.678	145.839
36	2159346		29-03-2021	145.839	-	-	145.839	291.678	-	-	291.678	145.839
37	2159347		29-03-2021	145.839	-	-	145.839	291.678	-	-	291.678	145.839
38	2159348		29-03-2021	145.839	-	-	145.839	291.678	-	-	291.678	145.839
39	2172499		29-03-2021	145.839	-	-	145.839	291.678	-	-	291.678	145.839
40	2180087		25-03-2021	141.874	-	-	141.874	283.748	-	-	283.748	141.874
41	2226251		25-05-2021	128.644	772	3.882	133.298	257.290	1.544	7.764	266.598	133.300
42	2159766		29-03-2021	135.681	-	-	135.681	257.850	-	-	257.850	122.169
43	2155640		09-03-2021	128.925	-	-	128.925	257.850	-	-	257.850	128.925
44	2172405		29-03-2021	126.540	-	-	126.540	253.080	-	-	253.080	126.540
45	2171817		04-03-2021	112.599	-	-	112.599	225.198	-	-	225.198	112.599
46	2149387		29-03-2021	108.658	-	-	108.658	217.316	-	-	217.316	108.658
47	2149615		29-03-2021	108.658	-	-	108.658	217.316	-	-	217.316	108.658
48	2177352		19-03-2021	100.764	-	-	100.764	201.528	-	-	201.528	100.764
49	2183126		30-03-2021	98.806	-	-	98.806	197.612	-	-	197.612	98.806
50	2157726		01-04-2021	87.636	175	1.317	89.128	175.272	350	2.634	178.256	89.128
51	2148831		09-03-2021	85.966	-	-	85.966	171.932	-	-	171.932	85.966
52	2221385		14-06-2021	76.544	689	3.475	80.708	153.088	1.378	6.950	161.416	80.708
53	2144504		29-03-2021	83.697	-	-	83.697	167.394	-	-	167.394	83.697
54	2156007		18-03-2021	83.321	-	-	83.321	166.640	-	-	166.640	83.319
55	2148292		15-02-2021	79.756	-	-	79.756	159.512	-	-	159.512	79.756



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Nº	Nº comprobante de ingreso		Fecha pago	Información comprobante de ingreso				Información base de datos				Diferencia \$
				Monto impuesto \$	Monto IPC \$	Monto multas \$	Total pagado \$	Monto impuesto \$	Monto IPC \$	Monto multas \$	Total pagado \$	
56	2177325		19-03-2021	79.381	-	-	79.381	158.760	-	-	158.760	79.379
57	2298822		26-10-2021	62.194	1.555	6.694	70.443	124.385	3.110	13.388	140.883	70.440
58	2144717		23-03-2021	78.255	-	-	78.255	156.510	-	-	156.510	78.255
59	2153403		12-03-2021	69.998	-	-	69.998	139.996	-	-	139.996	69.998
60	2178391		22-03-2021	65.682	-	-	65.682	131.364	-	-	131.364	65.682
61	2175427		16-03-2021	62.907	-	-	62.907	125.820	-	-	125.820	62.913
62	2178180		22-03-2021	62.491	-	-	62.491	124.980	-	-	124.980	62.489
63	2175761		18-03-2021	60.052	-	-	60.052	120.104	-	-	120.104	60.052
64	2139588		08-02-2021	59.864	-	-	59.864	119.728	-	-	119.728	59.864
65	2151183		29-03-2021	59.051	-	-	59.051	118.102	-	-	118.102	59.051
66	2174582		31-03-2022	56.299			56.299	112.598	-	-	112.598	56.299
67	2142537		17-03-2021	54.422	-	-	54.422	108.844	-	-	108.844	54.422
68	2163089		12-03-2021	25.489	-	-	25.489	76.470	-	-	76.470	50.981
69	2175860		17-03-2021	25.489	-	-	25.489	76.470	-	-	76.470	50.981
70	2163646		31-12-2021	25.489	-	-	25.489	76.467	-	-	76.467	50.978
71	2170854		01-03-2021	25.489	-	-	25.489	76.467	-	-	76.467	50.978
72	2173340		09-03-2021	25.489	-	-	25.489	76.467	-	-	76.467	50.978
73	2175161		15-03-2021	25.489	-	-	25.489	76.467	-	-	76.467	50.978
74	2175794		17-03-2021	25.489	-	-	25.489	76.467	-	-	76.467	50.978
75	2178271		22-03-2021	25.489	-	-	25.489	76.467	-	-	76.467	50.978
76	2172398		29-03-2022	267.162			267.162	534.324	-	-	534.324	267.162
77	2187265		14-06-2021	51.489	206	775	52.470	102.973	412	1.550	104.935	52.465
Total				11.799.061	38.670	160.369	11.998.100	24.863.672	94.394	372.258	25.330.324	13.332.224

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la oficina de permisos de circulación mediante correo electrónico de 28 de diciembre de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 3  
Ingresos no acreditados

Nº	Placa	Comprobante de ingreso		Monto \$ (*)	Cartola bancaria		
		Nº	Fecha		Nº	Fecha	Monto \$
1		2188353	08-04-2021	218.804	X	X	X
2		2185046	31-03-2021	823.612	X	X	X
3		2185013	31-03-2021	853.982	X	X	X
4		2153249	12-10-2021	368.946	X	X	X
5		2172714	08-03-2021	195.640	X	X	X
6		2181435	29-03-2021	1.217.411	X	X	X
7		2158779	22-03-2021	315.995	X	X	X
8		2175814	17-03-2021	308.395	X	X	X
9		2175944	17-03-2021	276.424	X	X	X
10		2300442	04-11-2021	749.610	X	X	X
11		2146363	22-03-2021	256.238	X	X	X
12		2177042	19-03-2021	117.640	X	X	X
13		2158275	19-03-2021	117.103	X	X	X
14		2176824	18-03-2021	230.260	X	X	X
15		2309101	15-12-2021	189.386	X	X	X
16		2158015	29-03-2021	192.541	X	X	X
17		2159658	26-03-2021	191.134	X	X	X
18		2182944	30-03-2021	191.074	X	X	X
19		2148991	04-06-2021	175.429	X	X	X
20		2186493	05-04-2021	163.185	X	X	X
21		2151378	17-03-2021	160.559	X	X	X
22		2182526	30-03-2021	149.740	X	X	X
23		2180087	25-03-2021	141.874	X	X	X
24		2226251	25-05-2021	133.298	X	X	X
25		2155640	09-03-2021	128.925	X	X	X
26		2171817	04-03-2021	112.599	X	X	X
27		2157391	07-12-2021	693.475	X	X	X
28		2177352	19-03-2021	100.764	X	X	X
29		2183126	30-03-2021	98.806	X	X	X
30		2157726	01-04-2021	89.128	X	X	X
31		2159882	02-12-2021	556.761	X	X	X
32		2175464	16-03-2021	256.778	X	X	X
33		2148831	09-03-2021	85.966	X	X	X
34		2188527	07-04-2021	292.183	X	X	X
35		2221385	14-06-2021	80.708	X	X	X
36		2179533	24-03-2021	190.008	X	X	X
37		2156007	18-03-2021	83.321	X	X	X
38		2148292	15-02-2021	79.756	X	X	X
39		2177325	19-03-2021	79.381	X	X	X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Nº	Placa	Comprobante de ingreso		Monto \$ (*)	Cartola bancaria		
		Nº	Fecha		Nº	Fecha	Monto \$
40		2298822	26-10-2021	70.443	X	X	X
41		2144717	23-03-2021	78.255	X	X	X
42		2251460	12-08-2021	927.582	X	X	X
43		2184358	31-03-2021	261.566	X	X	X
44		2153403	12-03-2021	69.998	X	X	X
45		2178391	22-03-2021	65.682	X	X	X
46		2306237	02-12-2021	405.152	X	X	X
47		2182378	30-03-2021	151.630	X	X	X
48		2175427	16-03-2021	62.907	X	X	X
49		2178180	22-03-2021	62.491	X	X	X
50		2159489	14-09-2021	606.873	X	X	X
51		2302963	22-11-2021	441.549	X	X	X
52		2171384	02-03-2021	358.164	X	X	X
53		2175761	18-03-2021	60.052	X	X	X
54		2139588	08-02-2021	59.864	X	X	X
55		2225268	14-05-2021	58.436	X	X	X
56		2174582	31-03-2022	56.299	X	X	X
57		2156335	10-09-2021	549.232	X	X	X
58		2296054	07-10-2021	475.244	X	X	X
59		2142537	17-03-2021	54.422	X	X	X
60		2298275	22-10-2021	456.950	X	X	X
61		2156177	05-10-2021	447.173	X	X	X
62		2174825	15-03-2021	253.375	X	X	X
63		2152651	23-11-2021	371.327	X	X	X
64		2296503	12-10-2021	439.303	X	X	X
65		2163089	12-03-2021	25.489	X	X	X
66		2175860	17-03-2021	25.489	X	X	X
67		2163646	31-12-2021	25.489	X	X	X
68		2170854	01-03-2021	25.489	X	X	X
69		2173340	09-03-2021	25.489	X	X	X
70		2175161	15-03-2021	25.489	X	X	X
71		2175794	17-03-2021	25.489	X	X	X
72		2178271	22-03-2021	25.489	X	X	X
73		2173753	10-03-2021	44.545	X	X	X
74		2187265	14-06-2021	52.470	X	X	X
75		2187409	10-08-2021	54.182	X	X	X
76		2187428	01-06-2021	52.470	X	X	X
77		2187439	01-06-2021	52.470	X	X	X
78		2187495	01-06-2021	52.470	X	X	X
79		2187502	09-07-2021	53.352	X	X	X
80		2187582	16-06-2022	52.451	X	X	X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Nº		Comprobante de ingreso		Monto \$ (*)	Cartola bancaria		
		Nº	Fecha		Nº	Fecha	Monto \$
81		2187616	03-08-2021	54.182	X	X	X
82		2187788	02-06-2021	52.451	X	X	X
83		2187947	16-07-2021	52.470	X	X	X
84		2188047	24-05-2021	51.489	X	X	X
85		2224031	06-05-2021	51.489	X	X	X
86		2226821	26-05-2021	25.745	X	X	X
87		2227538	28-05-2021	51.489	X	X	X
88		2228140	01-06-2021	52.470	X	X	X
89		2228700	03-06-2021	52.470	X	X	X
90		2228713	03-06-2021	52.470	X	X	X
91		2229362	08-06-2021	52.470	X	X	X
92		2229637	10-06-2021	52.470	X	X	X
93		2229728	10-06-2021	52.470	X	X	X
94		2230941	15-06-2021	52.470	X	X	X
95		2311852	30-12-2021	59.456	X	X	X
96		2139721	08-02-2021	1.300.030	X	X	X
97		2225225	14-05-2021	1.061.152	X	X	X
98		2156159	18-03-2021	1.073.082	X	X	X
Subtotal				22.329.455			
1		X	X	1.206.221	X	X	X
2		X	X	2.385.950	X	X	X
3		X	X	197.086	X	X	X
4		X	X	482.193	X	X	X
5		X	X	482.193	X	X	X
6		X	X	593.818	X	X	X
7		X	X	424.548	X	X	X
8		X	X	334.444	X	X	X
9		X	X	511.642	X	X	X
10		X	X	26.236	X	X	X
11		X	X	52.470	X	X	X
12		X	X	52.470	X	X	X
13		X	X	52.470	X	X	X
14		X	X	25.847	X	X	X
15		X	X	26.310	X	X	X
16		X	X	27.334	X	X	X
17		X	X	46.166	X	X	X
18		X	X	167.822	X	X	X
19		X	X	167.822	X	X	X
20		X	X	167.822	X	X	X
21		X	X	167.822	X	X	X
22		X	X	167.822	X	X	X



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

Nº	Comprobante de ingreso		Monto \$ (*)	Cartola bancaria		
				Nº	Fecha	Monto \$
23	X	X	167.822	X	X	X
24	X	X	167.822	X	X	X
25	X	X	167.822	X	X	X
26	X	X	167.822	X	X	X
27	X	X	167.822	X	X	X
28	X	X	167.822	X	X	X
29	X	X	167.822	X	X	X
30	X	X	167.822	X	X	X
31	X	X	264.989	X	X	X
32	X	X	167.822	X	X	X
33	X	X	213.268	X	X	X
34	X	X	286.073	X	X	X
35	X	X	286.073	X	X	X
36	X	X	230.678	X	X	X
37	X	X	160.008	X	X	X
38	X	X	349.622	X	X	X
39	X	X	210.171	X	X	X
40	X	X	251.931	X	X	X
41	X	X	214.851	X	X	X
42	X	X	208.746	X	X	X
43	X	X	208.746	X	X	X
<b>Subtotal</b>			<b>12.162.062</b>			
<b>Total</b>			<b>34.491.517</b>			

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la oficina de permisos de circulación los días 17 y 18 de enero de 2022 y por la dirección de administración y finanzas mediante correos electrónicos del 20, 24 y 26 de enero de 2023.

(\*): Monto registrado en la base de datos proporcionada por la oficina de permisos de circulación mediante correo electrónico del 28 de diciembre de 2022, el que, no fue verificado para los casos que no presentaban comprobante de ingreso, puesto que no se contaba con la información para tales efectos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 3.1  
Ingresos acreditados que se levantan

Nº		Comprobante de ingreso		Monto	Cartola bancaria		
				\$ (*)	Nº	Fecha	Monto
		Nº	Fecha				\$
1		2300442	04-11-2021	749.610	213	08-11-2021	1.117.102
2		2146363	22-03-2021	256.238	58	24-03-2021	781.332
3		2148991	04-06-2021	175.429	110	08-06-2021	1.218.470
4		2151378	17-03-2021	160.559	55	19-03-2021	1.296.704
5		2226251	25-05-2021	133.298	102	27-05-2021	2.258.893
6		2175464	16-03-2021	256.778	54	18-03-2021	3.620.374
7		2148831	09-03-2021	85.966	49	10-03-2021	85.966
8		2156007	18-03-2021	83.321	56	22-03-2021	1.334.080
9		2177325	19-03-2021	79.381	57	23-03-2021	3.753.087
10		2298822	26-10-2021	70.443	207	28-10-2021	650.370
11		2175427	16-03-2021	62.907	54	18-03-2021	3.404.404
12		2178180	22-03-2021	62.491	58	24-03-2021	2.507.181
13		2174825	15-03-2021	253.375	53	17-03-2021	3.208.030
14		2163089	12-03-2021	25.489	52	16-03-2021	843.346
15		2175860	17-03-2021	25.489	55	19-03-2021	1.296.704
16		2170854	01-03-2021	25.489	43	03-03-2021	885.090
17		2175161	15-03-2021	25.489	53	17-03-2021	1.173.640
18		2175794	17-03-2021	25.489	55	19-03-2021	2.387.173
19		2187495	01-06-2021	52.470	107	03-06-2021	1.830.230
20		2187502	09-07-2021	53.352	133	12-07-2021	1.355.199
21		2187582	16-06-2022	52.451	118	18-06-2021	761.810
22		2187616	03-08-2021	54.182	149	05-08-2021	824.237
23		2187788	02-06-2021	52.451	108	04-06-2021	52.470
24		2187947	16-07-2021	52.470	118	18-06-2021	1.312.130
25		2224031	06-05-2021	51.489	90	10-05-2021	856.411
26		2226821	26-05-2021	25.745	103	28-05-2021	2.850.741
27		2227538	28-05-2021	51.489	105	01-06-2021	2.889.946
28		2228140	01-06-2021	52.470	107	03-06-2021	1.830.230
29		2230941	15-06-2021	52.470	117	17-06-2021	760.320
30		2225225	14-05-2021	1.061.152	96	18-05-2021	1.776.150
Total				4.169.432			

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la oficina de permisos de circulación los días 17 y 18 de enero de 2022 y por la dirección de administración y finanzas mediante correos electrónicos del 20, 24 y 26 de enero de 2023.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Nº	Placa	Comprobante de ingreso		Monto \$ (*)	Cartola bancaria		
		Nº	Fecha		Nº	Fecha	Monto \$
1		2151883	31-10-2021	1.206.221	211	04-11-2021	16.006.760
2		2230240	14-06-2021	2.385.950	122	25-06-2021	9.303.168
3		2301829	12-11-2021	197.086	219	15-11-2021	7.127.439
4		2171259	23-03-2021	482.193	51	15-03-2021	59.489.649
5		2171306	23-03-2021	482.193	51	15-03-2021	59.489.649
6		2154935	10-09-2021	593.818	177	14-09-2021	18.138.156
7		2153660	04-11-2021	424.548	213	05-11-2021	8.017.265
8		2156695	07-12-2021	334.444	236	10-12-2021	9.985.763
9		2158563	09-09-2021	511.642	176	13-09-2021	10.764.335
10		2187511	07-06-2021	26.236	110	08-06-2021	12.327.864
11		2187621	26-06-2021	52.470	124	30-06-2021	7.857.762
12		2228620	11-06-2021	52.470	115	14-06-2021	5.996.046
13		2230882	17-06-2021	52.470	119	18-06-2021	5.743.587
14		2233493	30-06-2021	25.847	126	02-07-2021	21.037.312
15		2233510	01-07-2021	26.310	127	05-07-2021	854.070
16		2233522	02-09-2021	27.334	170	02-09-2021	31.596.609
17		2242103	02-09-2021	46.166	170	02-09-2021	31.596.609
18		2166992	18-03-2021	167.822	57	23-03-2021	316.186.800
19		2166993	18-03-2021	167.822	57	23-03-2021	316.186.800
20		2166995	18-03-2021	167.822	57	23-03-2021	316.186.800
21		2166997	18-03-2021	167.822	57	23-03-2021	316.186.800
22		2166998	18-03-2021	167.822	57	23-03-2021	316.186.800
23		2167000	18-03-2021	167.822	57	23-03-2021	316.186.800
24		2167003	18-03-2021	167.822	57	23-03-2021	316.186.800
25		2167006	18-03-2021	167.822	57	23-03-2021	316.186.800
26		2167007	18-03-2021	167.822	57	23-03-2021	316.186.800
27		2167008	18-03-2021	167.822	57	23-03-2021	316.186.800
28		2167009	18-03-2021	167.822	57	23-03-2021	316.186.800
29		2167010	18-03-2021	167.822	57	23-03-2021	316.186.800
30		2167011	18-03-2021	167.822	57	23-03-2021	316.186.800
31		2167014	18-03-2021	264.989	57	23-03-2021	316.186.800
32		2167015	18-03-2021	167.822	57	23-03-2021	316.186.800
33		2167017	18-03-2021	213.268	57	23-03-2021	316.186.800
34		2167018	18-03-2021	286.073	57	23-03-2021	316.186.800
35		2167020	18-03-2021	286.073	57	23-03-2021	316.186.800
36		2167021	18-03-2021	230.678	57	23-03-2021	316.186.800
37		2167022	18-03-2021	160.008	57	23-03-2021	316.186.800
38		2167028	18-03-2021	349.622	57	23-03-2021	316.186.800



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Nº	[REDACTED]	Comprobante de ingreso		Monto \$ (*)	Cartola bancaria		
		Nº	Fecha		Nº	Fecha	Monto \$
39	[REDACTED]	2167031	18-03-2021	210.171	57	23-03-2021	316.186.800
40	[REDACTED]	2167032	18-03-2021	251.931	57	23-03-2021	316.186.800
41	[REDACTED]	2167033	18-03-2021	214.851	57	23-03-2021	316.186.800
42	[REDACTED]	2167037	18-03-2021	208.746	57	23-03-2021	316.186.800
43	[REDACTED]	2167038	18-03-2021	208.746	57	23-03-2021	316.186.800
Total		12.162.062 (**)					

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la oficina de permisos de circulación los días 17 y 18 de enero de 2022 y por la dirección de administración y finanzas mediante correos electrónicos del 20, 24 y 26 de enero de 2023, el oficio N° oficio N° 173/2023, ingresado a esta Contraloría General el 3 de marzo de 2023, que contiene la respuesta dada por la autoridad edilicia.

(\*): Monto registrado en la base de datos proporcionada por la oficina de permisos de circulación mediante correo electrónico del 28 de diciembre de 2022, el que, no fue verificado para los casos que no presentaban comprobante de ingreso, puesto que no se contaba con la información para tales efectos.

(\*\*): Según comprobante N° 2301829, de 12 de noviembre de 2021, asociado a la patente N° [REDACTED], se estableció que el ingreso efectivo por dicho gravamen ascendió a \$98.543, y no a la cifra de \$197.086, motivo por el cual, el total de los ingresos revisados ascendió a la suma de \$12.063.519, y no a la cifra de \$12.162.062.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 3.2  
Ingresos no acreditados que se mantienen

Nº	Placa	Comprobante de ingreso		Monto \$ (*)	Cartola bancaria		
		Nº	Fecha		Nº	Fecha	Monto \$
1		2188353	08-04-2021	218.804	X	X	X
2		2185046	31-03-2021	823.612	X	X	X
3		2185013	31-03-2021	853.982	X	X	X
4		2153249	12-10-2021	368.946	X	X	X
5		2172714	08-03-2021	195.640	X	X	X
6		2181435	29-03-2021	1.217.411	X	X	X
7		2158779	22-03-2021	315.995	X	X	X
8		2175814	17-03-2021	308.395	X	X	X
9		2175944	17-03-2021	276.424	X	X	X
10		2177042	19-03-2021	117.640	X	X	X
11		2158275	19-03-2021	117.103	X	X	X
12		2176824	18-03-2021	230.260	X	X	X
13		2309101	15-12-2021	189.386	X	X	X
14		2158015	29-03-2021	192.541	X	X	X
15		2159658	26-03-2021	191.134	X	X	X
16		2182944	30-03-2021	191.074	X	X	X
17		2186493	05-04-2021	163.185	X	X	X
18		2182526	30-03-2021	149.740	X	X	X
19		2180087	25-03-2021	141.874	X	X	X
20		2155640	09-03-2021	128.925	X	X	X
21		2171817	04-03-2021	112.599	X	X	X
22		2157391	07-12-2021	693.475	X	X	X
23		2177352	19-03-2021	100.764	X	X	X
24		2183126	30-03-2021	98.806	X	X	X
25		2157726	01-04-2021	89.128	X	X	X
26		2159882	02-12-2021	556.761	X	X	X
27		2188527	07-04-2021	292.183	X	X	X
28		2221385	14-06-2021	80.708	X	X	X
29		2179533	24-03-2021	190.008	X	X	X
30		2148292	15-02-2021	79.756	X	X	X
31		2144717	23-03-2021	78.255	X	X	X
32		2251460	12-08-2021	927.582	X	X	X
33		2184358	31-03-2021	261.566	X	X	X
34		2153403	12-03-2021	69.998	X	X	X
35		2178391	22-03-2021	65.682	X	X	X
36		2306237	02-12-2021	405.152	X	X	X
37		2182378	30-03-2021	151.630	X	X	X
38		2159489	14-09-2021	606.873	X	X	X



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

Nº		Comprobante de ingreso		Monto \$ (*)	Cartola bancaria		
		Nº	Fecha		Nº	Fecha	Monto \$
39		2302963	22-11-2021	441.549	X	X	X
40		2171384	02-03-2021	358.164	X	X	X
41		2175761	18-03-2021	60.052	X	X	X
42		2139588	08-02-2021	59.864	X	X	X
43		2225268	14-05-2021	58.436	X	X	X
44		2174582	31-03-2022	56.299	X	X	X
45		2156335	10-09-2021	549.232	X	X	X
46		2296054	07-10-2021	475.244	X	X	X
47		2142537	17-03-2021	54.422	X	X	X
48		2298275	22-10-2021	456.950	X	X	X
49		2156177	05-10-2021	447.173	X	X	X
50		2152651	23-11-2021	371.327	X	X	X
51		2296503	12-10-2021	439.303	X	X	X
52		2163646	31-12-2021	25.489	X	X	X
53		2173340	09-03-2021	25.489	X	X	X
54		2178271	22-03-2021	25.489	X	X	X
55		2173753	10-03-2021	44.545	X	X	X
56		2187265	14-06-2021	52.470	X	X	X
57		2187409	10-08-2021	54.182	X	X	X
58		2187428	01-06-2021	52.470	X	X	X
59		2187439	01-06-2021	52.470	X	X	X
60		2188047	24-05-2021	51.489	X	X	X
61		2228700	03-06-2021	52.470	X	X	X
62		2228713	03-06-2021	52.470	X	X	X
63		2229362	08-06-2021	52.470	X	X	X
64		2229637	10-06-2021	52.470	X	X	X
65		2229728	10-06-2021	52.470	X	X	X
66		2311852	30-12-2021	59.456	X	X	X
67		2139721	08-02-2021	1.300.030	X	X	X
68		2156159	18-03-2021	1.073.082	X	X	X
		Total		18.160.023			

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la oficina de permisos de circulación los días 17 y 18 de enero de 2022 y por la dirección de administración y finanzas mediante correos electrónicos del 20, 24 y 26 de enero de 2023.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 4

Renovación de permisos de circulación, sin pago de multa vigente

Nº folios	Placa patente	Fecha pago permiso	Multas				Total Multas \$	
			ID multa	\$	UTM			
					UTM	Monto UTM \$		
2172398	[REDACTED]	29-03-2021	24071321	-	1	51.489	128.722	
			24464672	-	1,5	77.233		
2187409	[REDACTED]	10-08-2021	25592898	-	1	52.213	104.426	
			25684076	-	1	52.213		
2187616	[REDACTED]	03-08-2021	10299975	-	1,5	78.319	156.638	
			10335228	-	1,5	78.319		
2188047	[REDACTED]	24-05-2021	25053836	-	1	51.798	51.798	
2150500	[REDACTED]	31-03-2021	25393476	-	1,5	77.233	77.233	
2159348	[REDACTED]	29-03-2021	24909171	-	1	51.489	51.489	
2172405	[REDACTED]	29-03-2021	24178596	-	1	51.489	102.978	
			24179184	-	1	51.489		
2149387	[REDACTED]	29-03-2021	25716985	-	1,5	77.233	154.466	
			25720193	-	1,5	77.233		
2187428	[REDACTED]	01-06-2021	16796517	69.000	1	-	225.015	
			17689794	-	1	52005		
			17689857	-	1	52005		
			18102844	-	1	52005		
Total			69.000			983.765	1.052.765	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Oficina de Permisos de Circulación de la Municipalidad de Buin, y por el Servicio Registro Civil e Identificación para el proceso de permisos de circulación del período 2021.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 5

ESTADO DE OBSERVACIONES INFORME FINAL N° 38, DE 2023

A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE ESTA SEDE REGIONAL

Nº DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA OBSERVADA	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	NUMERACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, examen de la materia auditada numeral 3.	Falta de documentación de respaldo de los permisos de circulación otorgados.	C: Observación compleja	Ese municipio deberá incoar un sumario administrativo, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran asistirle a los funcionarios involucrados en la situación objetada, debiendo remitir una copia del decreto alcaldicio que ordena su inicio a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de este Organismo de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo III, examen de cuentas numerales 5 y 6.	Ingresos no acreditados, por \$18.160.023, y renovación de permisos de circulación sin pago de multa vigente, por \$1.052.765.	AC: Observaciones altamente complejas	Esa entidad edilicia deberá remitir en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, las cartolas bancarias que evidencien el entero en arcas municipales de la suma de \$18.160.023 por concepto de pago de permisos de circulación identificados en el anexo N° 3.2; y, acreditar documentadamente el ingreso en arcas municipales del monto ascendente a \$1.052.765, cuyo detalle consta en el anexo N° 4, y la remisión de los recursos en las proporciones que correspondan, a la municipalidad de origen de la multa, al fondo común municipal y al Servicio de Registro Civil e Identificación, conforme lo			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Nº DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA OBSERVADA	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	NUMERACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			dispuesto en la citada ley N° 18.287 y en el decreto N° 61, de 2008, del Ministerio de Justicia actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, según corresponda, vencido el cual, sin que ello ocurra, se formulará el reparo pertinente, por el monto total de \$19.212.788, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal.			

B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL DIRECTOR DE CONTROL DE LA ENTIDAD

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Capítulo I, aspectos de control interno punto 1.2.	Inexistencia de manual de procedimientos.	LC: Observación levemente compleja	Esa entidad comunal deberá acreditar la formalización de dicho instrumento a través del decreto alcaldicio respectivo, ciñéndose a lo dispuesto en los artículos 3º de la ley N° 19.880, y 12 de la ley N° 18.695, lo que deberá informar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.
Capítulo I, aspectos de control interno punto 2.1.	Irregularidades determinadas sobre los perfiles de acceso al	LC: Observación levemente compleja	Ese municipio deberá remitir los decretos alcaldicios que formalizan las decisiones adoptadas sobre los permisos de acceso al aludido módulo, en el sentido de revocar la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
	módulo de permisos de circulación.		autorizaciones concedidas a las funcionarias Cecilia Venegas Parraguez, Macarena Diaz Fredes, María Alejandra Quintanilla Cifras, y Ximena Vergara Pereira; otorgar acceso a los funcionarios señora Camila Osorio Tirado y al señor Héctor Beneventti González, según cada caso; y, asignar un perfil de “superusuario único” para la empresa administradora de los sistemas y el departamento de informática de ese municipio, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.